



Alcalde Char insiste ante el Gobierno Nacional en solución al problema carcelario de Barranquilla
“Le pedimos nuevamente al Gobierno Nacional que se apersona del problema carcelario que está viviendo todo el país y en este caso me refiero a Barranquilla, donde tenemos graves problemas de hacinamiento”.

Así se pronunció este mediodía el alcalde de Barranquilla, Alejandro Char en el marco de la XII Cumbre de Ciudades capitales que se desarrolla en Cartagena y el cual será clausurado esta tarde por el presidente de la República, Juan Manuel Santos.



CONTENIDO

DECRETO No. 0783 DE 2.016 (Octubre 28 de 2016)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0713 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA "GERENCIA DE GESTION CATASTRAL" DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"	
RESOLUCIÓN 022 (24 de noviembre de 2016)	7
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN, SE AJUSTAN Y MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONTENIDOS EN LA CARTILLA - PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2016	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0783 DE 2.016**
(Octubre 28 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0713 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA “GERENCIA DE GESTION CATASTRAL” DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

El Alcalde Distrital de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Único 1083 de 2015 y el Acuerdo Distrital 017 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Alcalde las de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglos a los acuerdos correspondientes.

Que el Artículo 2.2.12.2, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“La modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: ..4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios... 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”*

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, se realizó un estudio técnico basado en el artículo 2.2.12.3, del Decreto 1083 de 2015, *“Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, 2. Evaluación de la prestación de los servicios, 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos”*. Así mismo, se tomó como insumo la Guía De Modernización De Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Decreto No. 713 de 2016, se creó la **“Gerencia De Gestión Catastral”** dentro de la Estructura Orgánica de la Alcaldía Distrital De Barranquilla”.

Que mediante el artículo 4° de mencionado decreto se crearon los siguientes cargos en la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla:

DECRETO No. 0783 DE 2.016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0713 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA “GERENCIA DE GESTION CATASTRAL” DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
GERENTE	039 - 05	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 - 07	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 06	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 04	7
TECNICO OPERATIVO	314 - 02	5
TECNICO OPERATIVO	314 - 01	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 05	7
TOTAL CARGOS		31

Que de igual forma a través del artículo 5 del Decreto 0713 de 2013 se crearon en la planta de cargos del Despacho del Alcalde de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los siguientes cargos:

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
ASESOR	105 - 07	3
ASESOR	105 - 04	2
TOTAL CARGOS		5

Que debido a las necesidades planteadas en el ejercicio de conocer las experiencias de funcionamiento de la gestión catastral en otras entidades territoriales, se hace necesaria modificar la planta de cargos de la Gerencia de Gestión Catastral, y en su defecto suprimir (03) cargos de Asesor código y grado 105 – 07 y dos (02) cargos de Asesor código y grado 105 - 04, en el Despacho del Alcalde.

Que de igual forma se hace necesario crear en el Despacho del Alcalde, los siguientes cargos:

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
ASESOR	105 - 06	5
TOTAL CARGOS		5

Se hace necesario crear en la Planta Global los siguientes cargos adscritos a la Gerencia de Gestión Catastral:

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 06	1


DECRETO No. 0783 DE 2.016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0713 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA "GERENCIA DE GESTION CATASTRAL" DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 04	5
TECNICO OPERATIVO	314 - 01	1

Que el Artículo 122 de la Constitución Política, preceptúa que para proveer los empleos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que en cumplimiento a lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163192 de septiembre 14 de 2016, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el que se garantiza el pago de los sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos derivados de las modificaciones a la planta global de cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En mérito de lo anterior este despacho,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Suprimir de acuerdo a la parte considerativa del presente decretos (03) cargos de Asesor código y grado 105 – 07 y dos (02) cargos de Asesor código y grado 105 – 04, adscritos al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 2º: Modificar la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto, los siguientes cargos:

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
GERENTE	039 - 05	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 - 07	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 06	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 04	12
TECNICO OPERATIVO	314 - 02	5
TECNICO OPERATIVO	314 - 01	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 05	7
TOTAL CARGOS		38

ARTICULO 3º: Crear en la planta del Despacho del Alcalde de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto, los siguientes cargos:

DECRETO No. 0783 DE 2.016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0713 DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA "GERENCIA DE GESTION CATASTRAL" DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"

Denominación del cargo	Código y Grado	Número de cargos
ASESOR	105 - 06	5
TOTAL CARGOS		5

ARTÍCULO 4º: Enviar copia del presente Decreto a la Gerencia de Gestión Humana y la Secretaria de Hacienda, para los fines administrativos que les corresponda.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2016.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó: Elania Redondo – Gerente Gestión Humana.
Revisó: Roberto Solano – Jefe Oficina de Control Interno
Vo.Bo.: Jorge Padilla Sundhein – Jefe Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO****RESOLUCIÓN 022**
(24 de noviembre de 2016)**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN, SE AJUSTAN Y
MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN
CONTENIDOS EN LA CARTILLA - PORTAFOLIO DE
ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y
PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
PARA LA VIGENCIA 2016****EL SECRETARIO DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA****En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el
Decreto No. 0726 de 2016 y****CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto No. 0726 del 29 de septiembre 2016, se convocó y reglamentó el concurso **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que el artículo 2º del precitado Decreto delegó: "...en la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo funciones para que mediante acto administrativo establezca los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria salvaguardia y promoción del patrimonio cultural afrocolombiano en el distrito de Barranquilla y la asignación de los estímulos".

De igual forma, el artículo 6, del mencionado decreto estableció que: " Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, designación de jurados y declaratoria de ganadores, así como cualquier otra situación administrativa relativa al PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, serán reglamentados y decididos mediante Resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.



Que sustentados en estos dos artículos, por medio del presente acto administrativo, se aclaran y se ajustan los criterios para la participación del portafolio de ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, reglamentados mediante el Decreto No. 0726 de 2016.

Que mediante comunicación de fecha octubre 13 de 2016 y radicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla con el código EXT-QUILLA-16-122903, los señores RONALD JOSÉ VALDEZ PADILLA y GIOVANNI ARIAS CARPIO, en representación de ellos mismos y de 26 representantes de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales del Distrito de Barranquilla, solicitaron formalmente a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, la revisión y modificación del acto administrativo que reglamentan la convocatoria de estímulos 2016, con base en las consideraciones presentadas en el precitado requerimiento (ver adjunto), para efectos de posibilitar una mayor participación sectorial en el ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Que ampararon su solicitud en el Artículo 2° de la Constitución Nacional que establece entre los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; y en el Artículo 3° de la Ley 70 de 1993, que acoge entre sus principios "La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la Ley."

Que en el marco de una asamblea convocada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizada el día 4 de noviembre de 2016, en las instalaciones de la Alianza Colombo Francesa de Barranquilla, se establecieron unos acuerdos que se desarrollan a través de la presente Resolución.

Que es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: REQUISITOS GENERALES: Establézcase como requisitos generales de la participación del portafolio de ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, los definidos en la cartilla: "TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", la cual forma parte integral del Decreto 0726 del 29 de septiembre de 2016.



ARTÍCULO 2: FUNDAMENTO NORMATIVO: Incorpórese en el fundamento normativo de la cartilla que sirve de base para la presente convocatoria, el siguiente principio con el que se establece "el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana", de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 3: ÁREAS DE PARTICIPACIÓN, MODALIDADES Y MONTOS. Manténganse la distribución de premios y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria para la vigencia 2016, ajustando la modalidad para la línea de Emprendimiento del Patrimonio Cultural Afrocolombiano solo al literal iv) y aclarando que el premio por valor de \$30 millones será distribuidos entre las propuestas que se postulen y cumplan con las exigencias de la convocatoria de acuerdo con el puntaje que obtengan, a través de un ejercicio aritmético. El cuadro de la línea quedará con la siguiente estructura:

Área	Modalidad	Número de premios	Valor premio	Total
Emprendimiento del Patrimonio Cultural Afrocolombiano	Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados	Se asignarán recursos a quienes cumplan los requisitos de acuerdo con el puntaje obtenido	Responderá al puntaje asignado a cada organización	\$30.000.000

Parágrafo 1: Aclárese la modalidad Emprendimiento del Patrimonio Cultural Afrocolombiano en el entendido que la misma comprende la presentación de proyectos que evidencien la gestión adelantada por la organización durante la vigencia 2016 alrededor de actividades para la divulgación y promoción del patrimonio cultural inmaterial afrocolombiano y formación artística y cultural en los valores patrimoniales afrocolombianos.

PARÁGRAFO 2: En la medida en que alguna de las modalidades de la convocatoria se declaren desiertas, se destinarán sus recursos a fortalecer en la que haya mayor participación.

ARTÍCULO 4: CALENDARIO GENERAL. Modifíquese la fecha de cierre en el calendario para el desarrollo de la convocatoria, ampliándose hasta el día viernes 2 de diciembre de 2016.

Apertura	Cierre	Resultados
Viernes 30 de septiembre de 2016	Viernes 2 de diciembre de 2016	Miércoles 16 diciembre de 2016

ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN. No se exigirán los siguientes requisitos a las organizaciones participantes:

- Autorización al representante legal para suscribir convenios con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y turismo de Barranquilla.
- Fotocopia del acto administrativo (resolución del Incoder, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía Distrital de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- Registro en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.
- Los requisitos requeridos en la cartilla de la presente convocatoria para personas naturales y/o grupos.

Parágrafo: Se publicará un formato para la presentación de proyectos e informes, el cual será el ÚNICO en el que se admitirá la presentación de proyectos. Aquellos que sean presentados en un formato diferente serán rechazados.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Modificar el siguiente criterio de evaluación para la modalidad de emprendimiento del Patrimonio Cultural Afrocolombiano; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

****C. Impacto.** Este criterio será evaluado de manera diferente, según el Área en la que se inscriba el proyecto.

Impacto	Puntaje
Pertinencia de la agenda de actividades adelantadas para la salvaguardia y promoción del patrimonio cultural afrocolombiano en el Distrito de Barranquilla. Descripción de los factores que lo convierten lo hacen de interés público, alcances y beneficio para la comunidad.	Hasta 5 puntos
Gestión de la apropiación social del patrimonio mediante la participación de la ciudadanía. Se tendrá en cuenta las evidencias que muestren el aforo (fotos, listas de asistencia, etc), los barrios y localidades en los que se compruebe la realización de la actividad.	Hasta 7 puntos
Resultados de la estrategia de describa los medios, herramientas y elementos utilizados para la promoción del evento. Se debe adjuntar evidencias de los instrumentos utilizados. No se aceptarán soportes de eventos de años anteriores al 2016 o piezas promocionales que no incluyan la imagen institucional actual de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	Hasta 5 puntos
Sostenibilidad financiera y gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto. Se deben presentar soportes de aportes de terceros, ejecución financiera y estados financieros de la organización.	Hasta 8 puntos
Entrega de material audiovisual y promocional que evidencie el impacto y alcance de la actividad a través de fotografías y videos donde se aprecien artistas y/o conferencistas y el público asistente. No se aceptarán soportes de eventos de años anteriores al 2016 o piezas promocionales que no incluyan la imagen institucional actual de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	Hasta 5 puntos

ARTÍCULO 7: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y aclara, ajusta y modifica en los términos aquí descritos a la cartilla que contiene los "TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" y que hace parte integral del Decreto 0726 del 29 de septiembre 2016.

Parágrafo: Los demás criterios y requisitos generales establecidos en la mencionada cartilla que no han sido objeto de aclaración, ajustes ni modificación continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016.



JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO
Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho.
Aprobó y Revisó: Vanessa Ballesteros, Asesor de Despacho.





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

